



Ayuntamiento de Alcorcón

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D^a RAQUEL PERAL RODERO.

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D^a CARMEN MARTIN RUBIO.

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

D. CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ.

D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES

TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (Decreto 6442 de fecha 29 de agosto de 2025).

D^a M^a EUGENIA BARRIL VICENTE.

INTERVENTORA GENERAL

D^a ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **uno de septiembre de dos mil veintiséis**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Han justificado su falta de asistencia la Concejala D^a MIRIAM BENÍTEZ GONZÁLEZ.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026
(38/2026)

MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE - ***... (3 de 3)
Titular Oficina Apoyo J.G.L. - Sustituta
Fecha de firma: 14/10/2026 15:00:41
Hash: 3FCFDB0B3D36F730E1F048F16384D9293A54E53E

CANDELARIA TESTA ROMERO - *****P (2 de 3)
Alcaldesa
Fecha de firma: 14/10/2026 14:52:49
Hash: 482D83738570F84EDB2A9F53FC2D106A7B959DF5

DAVID LÓPEZ MARTÍN - *****B (1 de 3)
Concejal de Seguridad Ciudadana
Fecha de firma: 29/09/2026 10:57:49
Hash: 8B7121C8D5F258D9C961AD93AA1431C383BADC7B

14/10/2026 15:00
FIRMADO

ACTA JGL
Código para validación: ENAZX-PEA4D-3N3IQ
Verificación: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 1/20





Ayuntamiento de Alcorcón

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular Sustituta de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local (Decreto 6442 de fecha 29 de agosto de 2025).

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023, sustituido por Decreto de fecha 16 de mayo de 2025 y modificado según Decreto nº 4442 de fecha 3 de junio de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **uno de septiembre de dos mil veintiséis en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/327.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE JULIO DE 2026.-

2/328.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE JULIO DE 2026.-

ÁREA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

3/329.- INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SOBRE ACUERDO DE JURADO TERRITORIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, RESPECTO AL ENCLAVE 23 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.-

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

4/330.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EMISIÓN Y VENTA ANTICIPADA, TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE ENTRADAS DE LOS EVENTOS Y ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS. (EXpte. 2026065_ASE).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y PATRIMONIO





Ayuntamiento de Alcorcón

5/331.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LAS RESOLUCIONES Y DECRETOS EN MATERIA DE PATRIMONIO, TRAMITADOS POR DELEGACIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, (SESIÓN DE 28 DE JULIO DE 2026, PUNTO 2/291 – MODIFICADO POR ACUERDO JGL 1/321 DE 25 DE AGOSTO DE 2026), ADOPTADOS ENTRE EL 5 Y 24 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.-

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA
CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

6/332.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LAS RESOLUCIONES Y DECRETOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, TRAMITADOS POR DELEGACIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, (SESIÓN DE 28 DE JULIO DE 2026, PUNTO 2/291 – MODIFICADO POR ACUERDO JGL 1/321 DE 25 DE AGOSTO DE 2026), ADOPTADOS ENTRE EL 5 Y 24 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, Titular Accidental de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local), doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

LA TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
Fdo. M^a Eugenia Barril Vicente.

Tras ello por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejel Secretario suplente si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adaptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/327.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE JULIO DE 2026.-

- **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 21 de julio de 2026, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

14/10/2026 15:00
FIRMADO

ACTA JGL
Código para validación: ENAZX-PEA4D-3N3IQ
Verificación: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 3/20





Ayuntamiento de Alcorcón

2/328.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE JULIO DE 2026.-

- **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 28 de julio de 2026, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

3/329.- INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SOBRE ACUERDO DE JURADO TERRITORIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, RESPECTO AL ENCLAVE 23 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Coordinador General de Alcaldía, Sr. Moreno Ródenas, de fecha 25 de agosto de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2026/02.05.01.07/14

INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SOBRE ACUERDO DEL JURADO TERRITORIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA RESPECTO AL ENCLAVE 23 DEL PGOU

Servicio: ASESORÍA JURÍDICA

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDÍA RESPECTO A LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SOBRE EL ACUERDO DEL JURADO TERRITORIAL DE EXPROPIACIÓN RESPECTO AL ENCLAVE 23 DEL PGOU

Interesada por la propiedad del Enclave 23 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón la incoación del expediente expropiatorio y la consiguiente valoración del suelo ante el Jurado Territorial de Expropiación, y una vez formulado el requerimiento a éste órgano, en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el 7 de abril de 2026, para la revocación o anulación de la valoración de la catastral del precitado Enclave 23.

Resuelto el requerimiento previo, desestimándolo en virtud de Resolución del Pleno del Jurado Territorial de Expropiación de 11 de junio de 2026, notificada a este Ayuntamiento el pasado día 15 de junio, y estableciendo el Jurado - JTE que la Resolución es susceptible de recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa (TSJ) en el plazo de 2 meses desde la notificación.

A la vista del informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 24 de agosto de 2026, que se incorpora en el expediente, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Interponer recurso contencioso administrativo contra el acuerdo del Pleno del JTE de 11 de junio de 2026, por el que se desestima el requerimiento previo contra la Resolución del Jurado Territorial de Expropiación Forzosa (JTE) de la CM (Pleno) de 19 de





Ayuntamiento de Alcorcón

marzo de 2026, por la que a resultas del procedimiento del art. 94 de la LS-CM iniciado a instancias del propietario, *la finca sita en Avda. de Villaviciosa, 58, catastral 9674303VK2697S0001YE* resulta valorada en 2.626290,51€ € premio de afección incluido.

Segundo: Dar traslado a la Asesoría Jurídica para su ejecución.

Alcorcón, a 25 de agosto de 2026, fecha de la firma electrónica
EL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDÍA, Fdo.- Pedro Antonio Moreno Ródenas."

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:
 - Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº AS 76/26, de fecha 24 de agosto de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO.- INTERPONER recurso contencioso administrativo contra el acuerdo del Pleno del JTE de 11 de junio de 2026, por el que se desestima el requerimiento previo contra la Resolución del Jurado Territorial de Expropiación Forzosa (JTE) de la CM (Pleno) de 19 de marzo de 2026, por la que a resultas del procedimiento del art. 94 de la LS-CM iniciado a instancias del propietario, *la finca sita en Avda. de Villaviciosa, 58, catastral 9674303VK2697S0001YE* resulta valorada en 2.626290,51€ € premio de afección incluido.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO a la Asesoría Jurídica para su ejecución.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

4/330.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EMISIÓN Y VENTA ANTICIPADA, TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE ENTRADAS DE LOS EVENTOS Y ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS. (EXPTE. 2026065_ASE).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala de Cultura y Festejos, Sra. Benítez González, de fecha 24 de agosto de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2026/02.07.01.06/65

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA Y FESTEJOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EMISIÓN Y VENTA ANTICIPADA, TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE ENTRADAS DE LOS





Ayuntamiento de Alcorcón

EVENTOS Y ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (Expte 2026065_ASE).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación 2026065_ASE correspondiente al contrato de SERVICIOS PARA LA EMISIÓN Y VENTA ANTICIPADA, TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE ENTRADAS DE LOS EVENTOS Y ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, pliegos y gasto que conlleva el contrato, y visto el informe emitido en fecha 9 de junio de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME DE GESTIÓN RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EMISIÓN Y VENTA ANTICIPADA, TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE ENTRADAS DE LOS EVENTOS Y ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2026065_ASE.

ACTUACIONES PRACTICADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

I.- Por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, se ha emitido Decreto de fecha 5 de agosto de 2026, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:

“PRIMERO.- ACEPTAR el acuerdo de la Mesa de Contratación adoptado en su sesión de 3 de agosto de 2026, por el que se procede a clasificar las ofertas admitidas y no excluidas en el procedimiento de contratación de SERVICIO DE EMISIÓN Y VENTA ANTICIPADA, TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE ENTRADAS DE LOS EVENTOS Y ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte 2026065_ASE), conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, según la valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:

Orden 1

NIF: B55075022 KOOBINEVENT SL. Propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV: 41

Total criterios CAF: 46,29

Total puntuación: 87,29

Orden 2

NIF: B72909138 COMPRALAENTRADA ESPAÑA SL

Total criterios CJV: 33

Total criterios CAF: 52

Total puntuación: 85

Orden: 3

NIF: B18912659 NAZARÍES INFORMATION TECHNOLOGIES SL

Total criterios CJV: 43

Total criterios CAF: 32

Total puntuación: 75

Orden: 4

NIF: B98791288 UNIVERSAL TICKETS SL





Ayuntamiento de Alcorcón

Total criterios CJV: 34
Total criterios CAF: 34,86
Total puntuación: 68,86

Orden: 5
NIF: A78053147 TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA SAU
Total criterios CJV: 31
Total criterios CAF: 23,43
Total puntuación: 54,43

SEGUNDO.- Requerir al licitador clasificado en primer lugar de la referida contratación, la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en los pliegos, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.”

II.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto anterior, se ha requerido al licitador propuesto como adjudicatario de la contratación, la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicho licitador ha dado respuesta a los requerimientos de documentación remitidos por el Ayuntamiento. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2026, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por KOOBINEVENT SL, relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incursos en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.

III.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE EMISIÓN Y VENTA ANTICIPADA, TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE ENTRADAS DE LOS EVENTOS Y ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte 2026065_ASE), a favor de KOOBINEVENT SL., con NIF B55075022, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación y aceptada por Decreto de fecha 4 de agosto de 2026 de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, y según los informes técnicos de valoración, siendo la oferta presentada por dicha empresa la mejor valorada en el procedimiento de licitación, habiendo obtenido 98 puntos en el mismo.). El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones indicadas en la propuesta presentada por dicha empresa, aplicando un precio unitario de 0,48 €/entrada, y con el resto de mejoras comprometidas en dicha propuesta, estableciéndose el presupuesto limitativo del contrato para los dos años de duración en 44.044,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de 44.044,00 €, para financiar las prestaciones derivadas del contrato adjudicado, con cargo a la aplicación presupuestaria 30 33400 22799 y conforme a la siguiente previsión de anualidades:

2026: 7.340,67 €.
2027: 22.022,00 €.
2028: 14.681,33 €





Ayuntamiento de Alcorcón

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la autorización del gasto de los ejercicios 2027 y 2028 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- *Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP. Lo que se informa, a fecha de firma."*

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE EMISIÓN Y VENTA ANTICIPADA, TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE ENTRADAS DE LOS EVENTOS Y ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte 2026065_ASE), a favor de KOOBINEVENT SL., con NIF B55075022, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación y aceptada por Decreto de fecha 4 de agosto de 2026 de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, y según los informes técnicos de valoración, siendo la oferta presentada por dicha empresa la mejor valorada en el procedimiento de licitación, habiendo obtenido 98 puntos en el mismo.). El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones indicadas en la propuesta presentada por dicha empresa, aplicando un precio unitario de 0,48 €/entrada, y con el resto de mejoras comprometidas en dicha propuesta, estableciéndose el presupuesto limitativo del contrato para los dos años de duración en 44.044,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de 44.044,00 €, para financiar las prestaciones derivadas del contrato adjudicado, con cargo a la aplicación presupuestaria 30 33400 22799 y conforme a la siguiente previsión de anualidades:

2026: 7.340,67 €.
2027: 22.022,00 €.
2028: 14.681,33 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la autorización del gasto de los ejercicios 2027 y 2028 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

En Alcorcón, a 24 de agosto de 2026, fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

LA CONCEJALA DE CULTURA Y FESTEJOS. Fdo.- Miriam Benítez González."

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:
 - Actas emitidas por la Mesa de Contratación N°s 21/26, 23/26 y 26/26, de fechas 16 de julio y 13 y 17 de agosto de 2026, respectivamente.





Ayuntamiento de Alcorcón

- Informe de clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación emitida por el Departamento de Contratación de fecha 4 de agosto de 2026.
- Resolución Nº2026/6766 emitida por la Concejalía de Hacienda y Contratación, de fecha 21 de agosto de 2026.
- Informe de desestimación de alegaciones emitido por el Servicio de Contratación, de fecha 21 de agosto de 2026.
- Documentos de autorización del gasto (A), nºs. 220260023723, 220269000601 y 220269000602, emitidos por el Técnico de Administración General – Patrimonio en nombre de Titular de la Oficina de Tesorería y Contabilidad, de fecha 7 de agosto de 2026.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos favorable Nº FRB202601275-F emitido por el Departamento de Intervención de fecha 24 de agosto de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE EMISIÓN Y VENTA ANTICIPADA, TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE ENTRADAS DE LOS EVENTOS Y ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte 2026065_ASE), a favor de KOOBINEVENT SL., con NIF B55075022, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación y aceptada por Decreto de fecha 4 de agosto de 2026 de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, y según los informes técnicos de valoración, siendo la oferta presentada por dicha empresa la mejor valorada en el procedimiento de licitación, habiendo obtenido 98 puntos en el mismo.). El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones indicadas en la propuesta presentada por dicha empresa, aplicando un precio unitario de 0,48 €/entrada, y con el resto de mejoras comprometidas en dicha propuesta, estableciéndose el presupuesto limitativo del contrato para los dos años de duración en 44.044,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de 44.044,00 €, para financiar las prestaciones derivadas del contrato adjudicado, con cargo a la aplicación presupuestaria 30 33400 22799 y conforme a la siguiente previsión de anualidades:

2026: 7.340,67 €.
2027: 22.022,00 €.
2028: 14.681,33 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la autorización del gasto de los ejercicios 2027 y 2028 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.





Ayuntamiento de Alcorcón

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y PATRIMONIO

5/331.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LAS RESOLUCIONES Y DECRETOS EN MATERIA DE PATRIMONIO, TRAMITADOS POR DELEGACIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, (SESIÓN DE 28 DE JULIO DE 2026, PUNTO 2/291 – MODIFICADO POR ACUERDO JGL 1/321 DE 25 DE AGOSTO DE 2026), ADOPTADOS ENTRE EL 5 Y 24 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.-

- **VISTO** el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al efecto por el Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio, Sr. López Martín, de fecha 27 de agosto de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/02.06.02.01/20

DAR CUENTA DECRETOS Y RESOLUCIONES POR DELEGACIÓN JGL AGOSTO 2026 - PATRIMONIO

Servicio: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Ref.: Fdoc 2026020 – ID 405143

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN CON DACIÓN DE CUENTAS DE ACUERDOS EN MATERIA DE PATRIMONIO ADOPTADOS ENTRE EL 5 Y EL 24 DE AGOSTO DE 2026.

Visto el informe de fecha 26 de agosto de 2026 emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio que dice:

«INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN CON DACIÓN DE CUENTAS DE ACUERDOS EN MATERIA DE PATRIMONIO ADOPTADOS ENTRE EL 5 Y EL 24 DE AGOSTO DE 2026.

I.-Por decreto 3883/2025 de 16 de mayo (BOCM de 15 de julio de 2025), por la sra. Alcaldesa-Presidenta se decretó en su punto tercero que: «Constituida la Junta de Gobierno en su sesión celebrada el día martes, 27 de junio de 2023, a las 11 horas, el régimen de celebración de sesiones ordinarias, que tendrán periodicidad semanal todos los martes a las 11:00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, con excepción del mes de agosto, donde la Junta de Gobierno Local celebrará sesiones ordinarias en el primero y último martes de dicho mes, con igual horario en primera y segunda convocatoria, Cuando algún martes coincida con festivo, la sesión ordinaria tendrá lugar el siguiente día hábil al festivo, así mismo con el horario señalado.»

II.-Por acuerdo 2/291 de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de julio de 2026 se acordó:





Ayuntamiento de Alcorcón

«**PRIMERO:** En el período comprendido entre el 5 y el 26 de agosto de 2026 (ambos inclusive), durante el cual no se celebrarán sesiones por la Junta de Gobierno Local, atendiendo al Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 16 de mayo de 2025, las competencias que se reserva este órgano en virtud de su Acuerdo 2/452 de 29 de octubre de 2024 y que por ley pueden ser delegadas en los diferentes Concejales según lo señalado en el art. 127.2 de la Ley 7/85, **serán ejercitadas por los citados Concejales dentro de sus respectivas Áreas, aplicándose, en su caso, el régimen de suplencias** establecido en el Decreto de 16 de mayo de 2025, según la distribución de materias entre las mismas, efectuadas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 29 de octubre de 2024, modificado parcialmente por el decreto (2025/7515) emitido el 9 de octubre de 2025.

SEGUNDO: Se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local de todas las resoluciones adoptadas en ejercicio de las facultades que, en virtud del presente acuerdo, se delegan.»

III.-Por acuerdo 1/321 de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de agosto de 2026 se acordó:

«**PRIMERO:** SUBSANAR el acuerdo 2/291 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 28 de julio de 2026, con el fin de adaptarlo a las previsiones relativas a la celebración de sesiones de ese órgano durante el mes de agosto del presente año, cuyo apartado PRIMERO pasará a disponer del siguiente tenor literal:

“En el período comprendido entre el 5 y el 24 de agosto de 2026 (ambos inclusive), durante el cual no se celebrarán sesiones por la Junta de Gobierno Local, atendiendo al Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 16 de mayo de 2025, las competencias que se reserva este órgano en virtud de su Acuerdo 2/452 de 29 de octubre de 2024 y que por ley pueden ser delegadas en los diferentes Concejales según lo señalado en el art. 127.2 de la Ley 7/85, **serán ejercitadas por los citados Concejales dentro de sus respectivas Áreas, aplicándose, en su caso, el régimen de suplencias** establecido en el Decreto de 16 de mayo de 2025, según la distribución de materias entre las mismas, efectuadas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 29 de octubre de 2024, modificado parcialmente por el decreto (2025/7515) emitido el 9 de octubre de 2025.»

Por tanto, a la vista de lo anteriormente expuesto, procedería DAR CUENTA a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones y decretos dictados en materia de patrimonio, a la vista de la delegación efectuada entre el 5 y el 24 de agosto de 2026 inclusive y que se relacionan a continuación:

- Decreto 6518/2026 de 10 de agosto de 2026 de aprobación del expediente de patrimonio nº 012/26 relativo la enajenación del bien patrimonial municipal sito en la Avda. del Petróleo, 3, local 4.2 de la Manzana C-2-3 de Alcorcón, ref. catastral 2174802VK3627S0187IY, de titularidad municipal mediante subasta por procedimiento abierto, y sus pliegos.
- Decreto 6519/2026 de 10 de agosto de 2026 de aprobación del expediente de patrimonio nº 048/26 relativo a la concesión directa para la ocupación privativa de una porción de terreno de dominio público de 5,46 m², situado en una porción de acera pública en la C/ Fábricas, 4 para la implantación de un centro de seccionamiento, a favor de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. con NIF A95075578, y sus pliegos.
- Decreto 6791/2026 de 24 de agosto de 2026 de rectificación del error material existente en la superficie definida del conjunto inmobiliario de la plaza sita entre el Paseo de Castilla y la Avenida de Portugal constituido por acuerdos nºs 3/74 y 3/356 adoptados por la Junta de Gobierno Local de fechas 11 de marzo y 21 de octubre de 2025, a la vista del informe de





Ayuntamiento de Alcorcón

la Arquitecto Técnico Municipal de la Sección de Planeamiento y Gestión de fecha 14 de julio de 2026.

Lo que se informa a todos los efectos.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica.»

De acuerdo con lo dispuesto en el acuerdo de delegación de competencias 2/452 de 29 de octubre de 2024 (BOCM de 14 de noviembre de 2024), y del decreto 8086/2024 de 30 de octubre (BOCM de 25 de noviembre de 2024), tengo el honor de formular ante la Junta de Gobierno Local, el siguiente DAR CUENTA de decretos y resoluciones dictados por delegación desde el 4 al 24 de agosto de 2026 en materia de patrimonio:

- Decreto 6518/2026 de 10 de agosto de 2026 de aprobación del expediente de patrimonio nº 012/26 relativo la enajenación del bien patrimonial municipal sito en la Avda. del Petróleo, 3, local 4.2 de la Manzana C-2-3 de Alcorcón, ref. catastral 2174802VK3627S0187IY, de titularidad municipal mediante subasta por procedimiento abierto, y sus pliegos.
- Decreto 6519/2026 de 10 de agosto de 2026 de aprobación del expediente de patrimonio nº 048/26 relativo a la concesión directa para la ocupación privativa de una porción de terreno de dominio público de 5,46 m², situado en una porción de acera pública en la C/ Fábricas, 4 para la implantación de un centro de seccionamiento, a favor de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. con NIF A95075578, y sus pliegos.
- Decreto 6791/2026 de 24 de agosto de 2026 de rectificación del error material existente en la superficie definida del conjunto inmobiliario de la plaza sita entre el Paseo de Castilla y la Avenida de Portugal constituido por acuerdos nºs 3/74 y 3/356 adoptados por la Junta de Gobierno Local de fechas 11 de marzo y 21 de octubre de 2025, a la vista del informe de la Arquitecto Técnico Municipal de la Sección de Planeamiento y Gestión de fecha 14 de julio de 2026.

En Alcorcón a 27 de agosto de 2026, fecha de firma electrónica.

EL CONCEJAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y PATRIMONIO, Fdo.- David López Martín.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD OTORGAR EL ENTERADO** al documento de Dación de Cuenta transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

- **SE DA POR ENTERADA** del documento de dación de cuenta relativo “**RESOLUCIONES Y DECRETOS EN MATERIA DE PATRIMONIO, TRAMITADOS POR DELEGACIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, (SESIÓN DE 28 DE JULIO DE 2026, PUNTO 2/291 – MODIFICADO POR ACUERDO JGL 1/321 DE 25 DE AGOSTO DE 2026), ADOPTADOS ENTRE EL 5 Y 24 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO**”, de fecha 27 de agosto de 2026.





Ayuntamiento de Alcorcón

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

6/332.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LAS RESOLUCIONES Y DECRETOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, TRAMITADOS POR DELEGACIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, (SESIÓN DE 28 DE JULIO DE 2026, PUNTO 2/291 – MODIFICADO POR ACUERDO JGL 1/321 DE 25 DE AGOSTO DE 2026), ADOPTADOS ENTRE EL 5 Y 24 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.-

• **VISTO** el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 26 de agosto de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/02.07.01.16/7

DAR CUENTA DECRETOS Y RESOLUCIONES POR DELEGACIÓN JGL AGOSTO 2026 - CONTRATACIÓN

Servicio: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Ref.: 2026007 – ID 404943

PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN EN RELACIÓN CON DACIÓN DE CUENTAS DE ACUERDOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ADOPTADOS ENTRE EL 5 Y EL 24 DE AGOSTO DE 2026.

Visto el informe de fecha 26 de agosto de 2026 emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio que dice:

«I.-Por decreto 3883/2025 de 16 de mayo (BOCM de 15 de julio de 2025), por la sra. Alcaldesa-Presidenta se decretó en su punto tercero que: «Constituida la Junta de Gobierno en su sesión celebrada el día martes, 27 de junio de 2023, a las 11 horas, el régimen de celebración de sesiones ordinarias, que tendrán periodicidad semanal todos los martes a las 11:00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, con excepción del mes de agosto, donde la Junta de Gobierno Local celebrará sesiones ordinarias en el primero y último martes de dicho mes, con igual horario en primera y segunda convocatoria, Cuando algún martes coincida con festivo, la sesión ordinaria tendrá lugar el siguiente día hábil al festivo, así mismo con el horario señalado.»

II.-Por acuerdo 2/291 de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de julio de 2026 se acordó:

«**PRIMERO:** En el período comprendido entre el 5 y el 26 de agosto de 2026 (ambos inclusive), durante el cual no se celebrarán sesiones por la Junta de Gobierno Local, atendiendo al Decreto de la Alcaldía-Presidentencia de 16 de mayo de 2025, las competencias que se reserva este órgano en virtud de su Acuerdo 2/452 de 29 de octubre de 2024 y que por ley pueden ser delegadas en los diferentes Concejales según lo señalado en el art. 127.2 de la Ley 7/85, **serán ejercitadas por los citados Concejales dentro de sus respectivas Áreas, aplicándose, en su caso, el régimen de suplencias** establecido en el Decreto de 16 de mayo de 2025, según la distribución de materias entre las mismas, efectuadas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidentencia de 29 de octubre de 2024, modificado parcialmente por el decreto (2025/7515) emitido el 9 de octubre de 2025.



SEGUNDO: Se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local de todas las resoluciones adoptadas en ejercicio de las facultades que, en virtud del presente acuerdo, se delegan.»

III.-Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de agosto de 2026 se acordó:

«**PRIMERO:** SUBSANAR el acuerdo 2/291 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 28 de julio de 2026, con el fin de adaptarlo a las previsiones relativas a la celebración de sesiones de ese órgano durante el mes de agosto del presente año, cuyo apartado PRIMERO pasará a disponer del siguiente tenor literal:

“En el período comprendido entre el 5 y el 24 de agosto de 2026 (ambos inclusive), durante el cual no se celebrarán sesiones por la Junta de Gobierno Local, atendiendo al Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 16 de mayo de 2025, las competencias que se reserva este órgano en virtud de su Acuerdo 2/452 de 29 de octubre de 2024 y que por ley pueden ser delegadas en los diferentes Concejales según lo señalado en el art. 127.2 de la Ley 7/85, **serán ejercitadas por los citados Concejales dentro de sus respectivas Áreas, aplicándose, en su caso, el régimen de suplencias** establecido en el Decreto de 16 de mayo de 2025, según la distribución de materias entre las mismas, efectuadas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 29 de octubre de 2024, modificado parcialmente por el decreto (2025/7515) emitido el 9 de octubre de 2025.»

Por tanto, a la vista de lo anteriormente expuesto, procedería DAR CUENTA a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones y decretos dictados en materia de contratación, a la vista de la delegación efectuada entre el 5 y el 24 de agosto de 2026 inclusive y que se relacionan a continuación:

- ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

2026003NSE Decreto 6492/20206 de 7 de agosto de 2026 de *ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, POR LOTES, DE LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJES DE COMPETICIONES DEPORTIVAS DE CARÁCTER MUNICIPAL, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.*

2026054AOS Decreto 6727/2026 de 19 de agosto de 2026 de *ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE VICENTE DEL BOSQUE.*

2026068ASE Decreto 6794/2026 de 24 de agosto de 2026 de *APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2026068_ASE CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIO DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.*

- ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

2026072ASEs Decreto 6549/2026 de 11 de agosto de 2026 de *ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALES DE AUTOBUSES PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE.*

- ÁREA DE AGENDA URBANA

2024171ASE Decreto 6795/2026 de 24 de agosto de *PRÓRROGA CONTRATO DE SERVICIOS DE RIEGO DE ARBOLADO DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN.*





Ayuntamiento de Alcorcón

2025001CBPR Decreto 6494/2026 de 7 de agosto de 2026 de *PRORROGA DEL CONTRATO DE SEGURO DE FLOTA DE VEHÍCULOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, BASADO EN EL LOTE 11 DEL ACUERDO MARCO CELEBRADO POR LA FEMP PARA LA CONTRATACIÓN DE DETERMINADOS CONTRATOS DE SEGUROS.*

- ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

2026002 EME Decreto 6634 de 14 de agosto de 2026 de *contratacion emergencia incendios forestales: SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN E HIGIENE BÁSICA PARA LAS PERSONAS ALOJADAS EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE ALCORCÓN CON MOTIVO DE LA EVACUACIÓN DE SUS MUNICIPIOS DE ORIGEN A CAUSA DE LOS INCENDIOS FORESTALES PRODUCIDOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID.*

Lo que se informa a todos los efectos.
En Alcorcón, a fecha de firma electrónica.»

De acuerdo con lo dispuesto en el acuerdo de delegación de competencias 2/452 de 29 de octubre de 2024 (BOCM de 14 de noviembre de 2024), y del decreto 4349/2024 de 4 de junio (BOCM de 20 de junio de 2024), tengo el honor de formular ante la Junta de Gobierno Local, el siguiente **DAR CUENTA** de decretos y resoluciones dictados por delegación desde el 4 al 24 de agosto de 2026 en materia de contratación:

- ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

2026003NSE Decreto 6492/20206 de 7 de agosto de 2026 de *ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, POR LOTES, DE LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJES DE COMPETICIONES DEPORTIVAS DE CARÁCTER MUNICIPAL, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.*

2026054AOS Decreto 6727/2026 de 19 de agosto de 2026 de *ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE VICENTE DEL BOSQUE.*

2026068ASE Decreto 6794/2026 de 24 de agosto de 2026 de *APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2026068_ASE CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIO DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.*

- ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

2026072ASEs Decreto 6549/2026 de 11 de agosto de 2026 de *ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALES DE AUTOBUSES PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE.*

- ÁREA DE AGENDA URBANA

2024171ASE Decreto 6795/2026 de 24 de agosto de *PRÓRROGA CONTRATO DE SERVICIOS DE RIEGO DE ARBOLADO DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN.*





Ayuntamiento de Alcorcón

2025001CBPR Decreto 6494/2026 de 7 de agosto de 2026 de *PRORROGA DEL CONTRATO DE SEGURO DE FLOTA DE VEHÍCULOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, BASADO EN EL LOTE 11 DEL ACUERDO MARCO CELEBRADO POR LA FEMP PARA LA CONTRATACIÓN DE DETERMINADOS CONTRATOS DE SEGUROS.*

- **ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA**

2026002 EME Decreto 6634 de 14 de agosto de 2026 de contratación emergencia incendios forestales: SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN E HIGIENE BÁSICA PARA LAS PERSONAS ALOJADAS EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE ALCORCÓN CON MOTIVO DE LA EVACUACIÓN DE SUS MUNICIPIOS DE ORIGEN A CAUSA DE LOS INCENDIOS FORESTALES PRODUCIDOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Alcorcón a 26 de agosto de 2026 fecha de firma electrónica.
LA CONCEJALA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN. Fdo.- Raquel Peral Rodero.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD OTORGAR EL ENTERADO** al documento de Dación de Cuenta transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

- **SE DA POR ENTERADA** del documento de dación de cuenta relativo “**RESOLUCIONES Y DECRETOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, TRAMITADOS POR DELEGACIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, (SESIÓN DE 28 DE JULIO DE 2026, PUNTO 2/291 – MODIFICADO POR ACUERDO JGL 1/321 DE 25 DE AGOSTO DE 2026), ADOPTADOS ENTRE EL 5 Y 24 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO**”, de fecha 27 de agosto de 2026.

AÑADIDOS URGENTES

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

7/333.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE – PROPOSICIÓN DE LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN CON MOTIVO DEL DÍA DE CEUTA.-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base a la justificación emitida al efecto “IN VOCE” por la Alcaldesa-Presidenta, Sra. Testa Romero, el día 1 de septiembre de 2026, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA PROPOSICIÓN DE LA ALCALDESA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Con ocasión del día de Ceuta que se conmemora mañana día 2 de septiembre y como muestra de solidaridad de la ciudad de Alcorcón con la ciudad Ceutí, se propone a la Junta de





Ayuntamiento de Alcorcón

Gobierno Local del día de hoy, uno de septiembre de 2026, la aprobación de la propuesta adjunta, ante la cercanía de la fecha conmemorativa de la ciudad.”

- **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 1 de septiembre de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/01.02.01.11/6

PROPOSICIÓN DE LA ALCALDESA CON MOTIVO DEL DIA DE CEUTA

Servicio: ALCALDÍA

PROPOSICIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN CON MOTIVO DEL DÍA DE CEUTA

Este día 2 de septiembre, con motivo del Día de Ceuta, desde el Ayuntamiento de Alcorcón queremos trasladar nuestra solidaridad a toda la ciudadanía ceutí. Queremos que sientan nuestro apoyo en estas semanas difíciles en las que la ciudad está afrontando una situación migratoria extraordinariamente compleja.

La prioridad absoluta es Ceuta y su ciudadanía: proteger, garantizar y preservar la normalidad de una ciudad que no puede ver condicionado su presente ni su futuro por esta situación. Este es el principal objetivo que está guiando todas las actuaciones y todos los esfuerzos: estar al lado de los ceutíes y dar respuestas eficaces a las necesidades de la ciudad.

Porque Ceuta es mucho más que una frontera. Es una ciudad viva, diversa y plural; una ciudad de trabajadores y trabajadoras, de familias y de generaciones que han construido su futuro en convivencia. Por eso, ante las dificultades que atraviesa la ciudad, nuestra posición es clara: Ceuta necesita toda la solidaridad, la colaboración institucional, recursos e inversiones. Necesita soluciones lo antes posible, pero sobre todo que nadie convierta a sus vecinos y vecinas en rehenes de debates políticos que no resuelven sus problemas.

Queremos destacar el enorme esfuerzo de técnicos y profesionales sobre el terreno en unas circunstancias especialmente exigentes. A todos ellos y ellas queremos trasladar nuestro reconocimiento por su trabajo, profesionalidad y compromiso.

También queremos expresar nuestra preocupación por las personas migrantes que se encuentran atrapadas en esta situación; muchas de ellas han llegado engañadas, pero huyendo de la pobreza, la violencia, la persecución o la ausencia de oportunidades.

Defendemos a la ciudad de Ceuta y lo hacemos defendiendo la aplicación de leyes que preservan los derechos humanos. Una sociedad democrática debe tratar con humanidad a quienes llegan y cumplir con objetivos universales, especialmente en infancia. Debemos exigir responsabilidad y cooperación y rechazar que seres humanos sean utilizados como instrumentos de presión política





Ayuntamiento de Alcorcón

Porque ninguna persona puede convertirse en moneda de cambio en una disputa geopolítica. Y ninguna ciudad debe afrontar las consecuencias de decisiones que exceden ampliamente sus fronteras y sus capacidades.

Alcorcón conoce bien el valor de la convivencia y de la diversidad. Somos una ciudad construida durante décadas por personas procedentes de muchos lugares diferentes, y sabemos que una sociedad se hace más fuerte cuando es capaz de convivir desde el respeto, la igualdad y los derechos.

Por eso defendemos una política migratoria seria, responsable y profundamente humana. Una política alejada tanto de la instrumentalización del miedo. Una política basada en la cooperación, en la corresponsabilidad entre administraciones y territorios y en el respeto escrupuloso a la dignidad de todas las personas.

En el Día de Ceuta, desde Alcorcón reafirmamos nuestro compromiso y queremos que nuestra voz sirva para acompañar a los vecinos y vecinas de Ceuta quienes garantizan cada día la convivencia. Frente a la utilización política de las personas, responsabilidad. Frente al enfrentamiento defendemos la convivencia y la solidaridad.

Ceuta no está sola. Alcorcón está con Ceuta.

En Alcorcón, a 1 de septiembre de 2026
Fdo.: La Alcaldesa, Fdo.- Candelaria Testa Romero.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita en los siguientes terminos:

“Nº Expte.: 2026/01.02.01.11/6

PROPOSICIÓN DE LA ALCALDESA CON MOTIVO DEL DIA DE CEUTA

Servicio: ALCALDÍA

PROPOSICIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN CON MOTIVO DEL DÍA DE CEUTA

Este día 2 de septiembre, con motivo del Día de Ceuta, desde el Ayuntamiento de Alcorcón queremos trasladar nuestra solidaridad a toda la ciudadanía ceutí. Queremos que sientan nuestro apoyo en estas semanas difíciles en las que la ciudad está afrontando una situación migratoria extraordinariamente compleja.

La prioridad absoluta es Ceuta y su ciudadanía: proteger, garantizar y preservar la normalidad de una ciudad que no puede ver condicionado su presente ni su futuro por esta situación. Este es el principal objetivo que está guiando todas las actuaciones y todos los esfuerzos: estar al lado de los ceutíes y dar respuestas eficaces a las necesidades de la ciudad.

Porque Ceuta es mucho más que una frontera. Es una ciudad viva, diversa y plural; una ciudad de trabajadores y trabajadoras, de familias y de generaciones que han construido su





Ayuntamiento de Alcorcón

futuro en convivencia. Por eso, ante las dificultades que atraviesa la ciudad, nuestra posición es clara: Ceuta necesita toda la solidaridad, la colaboración institucional, recursos e inversiones. Necesita soluciones lo antes posible, pero sobre todo que nadie convierta a sus vecinos y vecinas en rehenes de debates políticos que no resuelven sus problemas.

Queremos destacar el enorme esfuerzo de técnicos y profesionales sobre el terreno en unas circunstancias especialmente exigentes. A todos ellos y ellas queremos trasladar nuestro reconocimiento por su trabajo, profesionalidad y compromiso.

También queremos expresar nuestra preocupación por las personas migrantes que se encuentran atrapadas en esta situación; muchas de ellas han llegado engañadas, pero huyendo de la pobreza, la violencia, la persecución o la ausencia de oportunidades.

Defendemos a la ciudad de Ceuta y lo hacemos defendiendo la aplicación de leyes que preservan los derechos humanos. Una sociedad democrática debe tratar con humanidad a quienes llegan y cumplir con objetivos universales, especialmente en infancia. Debemos exigir responsabilidad y cooperación y rechazar que seres humanos sean utilizados como instrumentos de presión política

Porque ninguna persona puede convertirse en moneda de cambio en una disputa geopolítica. Y ninguna ciudad debe afrontar las consecuencias de decisiones que exceden ampliamente sus fronteras y sus capacidades.

Alcorcón conoce bien el valor de la convivencia y de la diversidad. Somos una ciudad construida durante décadas por personas procedentes de muchos lugares diferentes, y sabemos que una sociedad se hace más fuerte cuando es capaz de convivir desde el respeto, la igualdad y los derechos.

Por eso defendemos una política migratoria seria, responsable y profundamente humana. Una política alejada tanto de la instrumentalización del miedo. Una política basada en la cooperación, en la corresponsabilidad entre administraciones y territorios y en el respeto escrupuloso a la dignidad de todas las personas.

En el Día de Ceuta, desde Alcorcón reafirmamos nuestro compromiso y queremos que nuestra voz sirva para acompañar a los vecinos y vecinas de Ceuta quienes garantizan cada día la convivencia. Frente a la utilización política de las personas, responsabilidad. Frente al enfrentamiento defendemos la convivencia y la solidaridad.

Ceuta no está sola. Alcorcón está con Ceuta.

En Alcorcón, a 1 de septiembre de 2026
Fdo.: La Alcaldesa, Fdo.- Candelaria Testa Romero."

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.





Ayuntamiento de Alcorcón

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y ocho minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejal Secretario suplente, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

EL CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. David López Martín.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/353 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **22 de septiembre de 2026**, sin rectificaciones.

Fdo. TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

